
LEY Nº 2034- Decreto Nº 2852
AUTORIZASE INVERSION PARA URBANIZACION DE CHAQUIAGO - ANDALGALA

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Destinase la suma de \$ 30.000 moneda Nacional en la realización de los estudios necesarios en procura de la urbanización de la Villa de Chaquiago, del Departamento Andalgalá.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3º.- De forma.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:52:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa